

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.

Madrid, 23 de enero de 1974.—El Director general, Juaz Díaz-Ambrona.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica el grado retributivo de la plaza de Secretario de la Agrupación, constituida por los Ayuntamientos de Montferrer-Castellbó y la Vansa-Fornols, de la provincia de Lérida.

En la Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de noviembre de 1973, que clasificó las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Lérida, aparece inscrita con el número de orden 129 la Secretaría de la Agrupación constituida por el Ayuntamiento de Montferrer-Castellbó con el de La Vansa-Fornols, en categoría 3.ª, clase 11, grado 14, no habiéndose reflejado, por tanto, el incremento de población resultante de la incorporación de los Municipios de Guils y Pallerols al de Montferrer-Castellbó, que ya había sido recogido en la Resolución de este Centro directivo de 7 de febrero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de marzo del mismo año.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar el error advertido, en el sentido de que la inscripción número 129 de la Resolución de 30 de noviembre de 1973 antes citada debe entenderse como de clase 10 grado 15, añadiéndose en la columna de observaciones la llamada (36), que figurará al final de su texto como sigue: (36) Con efectos de 2 de marzo de 1973.

Madrid, 12 de febrero de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de las sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 300.300, 300.301, 300.605, 300.606 y 300.438.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 300.300, 300.301, 300.605, 300.606 y 300.438 de 1971, promovidos por la Comunidad de Regantes «Acequia Real del Júcar», y la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar, contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 10 de marzo de 1970 y 4 de junio de 1971, referentes a aprovechamiento de aguas; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, ha dictado sentencia el 7 de diciembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de vicio esencial en el procedimiento opuesta por la representación de la Comunidad de Regantes «Acequia Real del Júcar», Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en cuanto a la necesidad de aforo del pantano de Alarcón, debemos estimar y estimamos en el resto de peticiones los recursos números 300.200, 300.301, 300.605, 300.606 y 300.438, acumulados, y por dicha representación interpuestos, contra las Ordenes de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno del Ministerio de Obras Públicas al desestimar el recurso de alzada contra la primera de ellas interpuesto y conforme al suplico de la demanda, declarar como declaramos la nulidad de dichas resoluciones en cuanto por ellas se otorgaron aprovechamientos de aguas para riegos a distintos solicitantes, concretados en los referidos recursos por no encontrarse ajustadas a derecho dichas disposiciones en cuanto a su fondo, y desestimamos el resto de peticiones formales al estar ajustadas a derecho en este aspecto de las disposiciones. Sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 211/1972, por la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 211/72, promovido por don Santiago Camprubi Prats, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Barcelona, de 24 de enero de 1972, que fijó el justiprecio de bienes y derechos en expediente número 60, del término municipal de San Juan Despí, correspondiente al proyecto 7-B-305, autopistas de acceso a Barcelona, la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia el 22 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Camprubi Prats, contra la resolución que dictó el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Barcelona el 24 de enero de 1972, referente a la expropiación de la finca número 60 del término municipal de San Juan Despí, proyecto 7-B-305, resolución que declaramos no ajustada a derecho y modificamos en el sentido de: 1) fijamos como justiprecio de indicada finca el de pesetas 3.378.151 (tres millones trescientas setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesetas); 2) mantenemos en la cantidad fijada por el Jurado el importe de los perjuicios; 3) disponemos que deberá la Administración abonar indicadas cantidades más el interés legal desde el día siguiente a la ocupación hasta el pago; no hacemos una expresa condena de costas; y firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devolvánsese los expedientes a los Centros de procedencia.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 803/1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 803 de 1972, promovido por don Luis Lleó Mangas, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 9 de junio y 18 de octubre de 1972, sobre justiprecio de la finca número 36-B-61 del grupo 36-B de las obras de Enlaces Ferroviarios de Madrid —accesos complementarios de la estación de Chamartín— y de la industria de carpintería mecánica instalada en los mismos, expropiadas por el Ministerio de Obras Públicas; la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia el 4 de julio de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por don Luis Lleó Mangas contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 9 de junio y 18 de octubre de 1972, dictados en el expediente número 5023 de 1972, de justiprecio de la finca número 36-B-61 del grupo 36-B de las obras de Enlaces Ferroviarios de Madrid —accesos complementarios de la estación de Chamartín— y de la industria de carpintería mecánica instalada en la misma, expropiadas por el Ministerio de Obras Públicas, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos por ser conformes a derecho y en su consecuencia mantenemos el justiprecio total, incluido el premio de afección de 9.468.900 (nueve millones, cuatrocientas sesenta y ocho mil novecientos pesetas) más los intereses legales devengados y que se devenguen a partir del 24 de mayo de 1970 hasta el día en que se realice el pago; sin hacer imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 288/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 288/71, promovido por la Administración